SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, realiza el estudio previo requerido conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. Identificación de la necesidad

La protección y el bienestar de los animales constituyen responsabilidades que comprometen a las entidades territoriales dentro del ámbito de sus competencias. La Ley 1774 de 2016 reconoce a los animales como seres sintientes y establece que quienes los tengan bajo su cuidado deben garantizar condiciones que eviten el hambre y la sed, el dolor o malestar físico injustificado, las enfermedades generadas por negligencia o descuido, el miedo y el estrés, y que permitan la manifestación de su comportamiento natural.

A su vez, el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016, modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, establece que los municipios y distritos deberán disponer, de acuerdo con su capacidad financiera, de un lugar seguro para la atención de los animales domésticos perdidos, abandonados, rescatados, vulnerables, en riesgo o aprehendidos. La misma Ley 2054 de 2020 dispone que, independientemente de la naturaleza del lugar establecido para su protección, la entidad territorial deberá garantizar la asistencia veterinaria de los animales que se encuentren bajo su cuidado.

En cumplimiento de estas responsabilidades, el Municipio de Viterbo cuenta con un albergue municipal para fauna, destinado a la atención temporal de animales que, por circunstancias de abandono, vulnerabilidad, rescate u otras situaciones que hagan necesaria la intervención de la Administración, quedan bajo su cuidado. Su funcionamiento exige garantizar de manera permanente condiciones mínimas de alimentación y atención veterinaria, para lo cual resulta indispensable disponer oportunamente de alimento concentrado, medicamentos e insumos necesarios para la atención de los caninos y felinos allí albergados.

Edificio Palacio Municipal
Carrera 8 # 7-63 / Código Postal 177020
Línea de Atención a la Ciudadanía: 313 471 7609
e-mail: contactenos@viterbo-caldas.gov.co
NIT: 8000 908 33 -5

Esta necesidad se encuentra articulada con el proyecto denominado "Atención Integral a la Fauna en el Municipio de Viterbo", registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional bajo el código 202500000047564, actualizado para la presente vigencia y vinculado al programa Protección y Bienestar Animal del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Transformando Acciones en Resultados". Dentro de las actividades del proyecto se encuentra la atención de los animales y el suministro de los elementos necesarios para garantizar su alimentación y bienestar.

Para atender esta necesidad, durante la presente vigencia el Municipio adelantó el proceso que dio lugar al Contrato de Suministro No. 002 de 2026, cuyo objeto comprendió la provisión de alimento concentrado y medicamentos destinados a los animales bajo custodia municipal. Sin embargo, durante su ejecución las cantidades y recursos inicialmente proyectados resultaron insuficientes frente a las necesidades efectivamente presentadas, circunstancia que hace necesario adelantar una nueva contratación que permita garantizar la continuidad del suministro.

Esta situación responde, entre otros aspectos, al incremento de animales que han requerido atención por parte del Municipio y a las circunstancias extraordinarias generadas por el evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026, que incrementaron las necesidades de atención relacionadas con animales de compañía de familias afectadas y generaron un consumo superior al inicialmente estimado de alimento e insumos veterinarios.

En consecuencia, las existencias derivadas de la contratación inicialmente celebrada no resultan suficientes para cubrir las necesidades actuales durante el período requerido, y la interrupción del suministro comprometería directamente las condiciones de alimentación, salud y bienestar de los animales que se encuentran bajo responsabilidad del Municipio. La nueva contratación busca, por tanto, garantizar la continuidad de la atención y no corresponde a la duplicación de una

Edificio Palacio Municipal
Carrera 8 # 7-63 / Código Postal 177020
Línea de Atención a la Ciudadanía: 313 471 7609
e-mail: contactenos@viterbo-caldas.gov.co
NIT: 8000 908 33 -5

WWW.VITERBO-CALDAS.GOV.CO

necesidad ya satisfecha, sino a la provisión adicional requerida frente al agotamiento de los recursos y cantidades inicialmente proyectados.

Por lo anterior, resulta necesario, conveniente y oportuno adelantar un nuevo proceso contractual para el suministro de alimento concentrado, medicamentos e insumos veterinarios destinados a la atención de los caninos y felinos del albergue municipal para fauna de Viterbo, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas definidas por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Sostenible y con cargo a los recursos previstos para el proyecto de inversión correspondiente.

Teniendo en cuenta que las necesidades de alimentación y atención veterinaria varían en función del número de animales que ingresan o permanecen en el albergue, así como de sus condiciones particulares de salud, la contratación se estructura con sujeción a la disponibilidad presupuestal existente. En consecuencia, su ejecución se realizará de acuerdo con las necesidades efectivamente presentadas y hasta concurrencia del valor disponible para el contrato.

1.2 Plan Anual de Adquisición

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, con los siguientes códigos UNSPSC.

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
10121801	Comida seca para perros
10121804	Comida seca para gatos
51151703	Lidocaina+epirefrina
42295451	Guantes de preparación para uso quirúrgico
42292904	Suturas quirúrgicas
42221614	Kit de administración de tubos intravenosos con cáteter

Edificio Palacio Municipal
Carrera 8 # 7-63 / Código Postal 177020
Línea de Atención a la Ciudadanía: 313 471 7609
e-mail: contactenos@viterbo-caldas.gov.co
NIT: 8000 908 33 -5

51102719	Yodo
73101702	Servicios de producción de vacunas, sueros o antibióticos
51241208	Cremas o ungüentos hidrofilacios
42192604	Sistemas o accesorio para la entrega de drogas
51142140	Meloxicam
51181704	Dexametasona
51181708	Visivet gotas

1.3 Plan de Acción

El contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la secretaria de Agricultura y desarrollo Sostenible

1. Objeto a contratar

SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS Y FELINOS QUE SE ENCUENTRAN BAJO EL CUIDADO DEL MUNICIPIO DE VITERBO, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADA ALIMENTACIÓN, SALUD Y BIENESTAR.

2.1 Especificaciones técnicas del objeto a contratar

Los elementos a suministrar deben responder a las características que se detallan según la siguiente Ficha Técnica:

Item	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	Comida seca para perros adultos	Bulto x 30 kg
2	Comida seca para perros cachorros	Bulto 15 kg
3	Comida seca para gatos	Bulto x 8 kg

Edificio Palacio Municipal
Carrera 8 # 7-63 / Código Postal 177020
Línea de Atención a la Ciudadanía: 313 471 7609
e-mail: contactenos@viterbo-caldas.gov.co
NIT: 8000 908 33 -5

4	Lidocaina+epirefrina	Frasco x 50ml
5	Guantes de preparación para uso quirúrgico	Unidades
6	Guantes industriales talla 8-1/2	Paquete
7	Suturas quirúrgicas	Suturas 2.0
8	Venoclisis	Macrogoteo
9	venoclisis	Microgoteo
10	Yodo	Frasco x litro
11	Suero	Ringer lactato 500ml
12	Suero	Cloruro de sodio 500ml
13	GUSANTROL UNG	POTE X 220Gr
14	TOPICOX	LATA
15	UBREVET UNG	POTE 100
16	Meloxicam	Frasco x 50 ml
17	Dexametasona	Frasco 50 ml
18	Visivet gotas	Gotero x 10ml
19	Jeringas x 2 ml	Caja x 100
20	Jeringas x 3 ml	Caja x 100
21	Jeringas x 5 ml	Caja x 100

2. Obligaciones de las partes

3.1 Obligaciones del contratista

3.1.1. Obligaciones específicas del contratista

- Proveer a su costo, el suministro para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato.
- Coordinar con el supervisor la programación de los pedidos o solicitudes de los elementos requeridos.

Edificio Palacio Municipal
Carrera 8 # 7-63 / Código Postal 177020
Línea de Atención a la Ciudadanía: 313 471 7609
e-mail: contactenos@viterbo-caldas.gov.co
NIT: 8000 908 33 -5

WWW.VITERBO-CALDAS.GOV.CO

- Cumplir con el suministro contratado con la debida diligencia y prontitud.
- Suministrar los insumos en buena calidad y condición, cumpliendo con los procedimientos de buen manejo de estos.
- Entregar al supervisor del contrato la relación detallada de los suministros entregados, en la que se evidencie el cumplimiento de las especificaciones correspondientes, para efectos de los pagos previstos en el contrato.
- Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
- Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
- Cumplir con todas las obligaciones que se desprenden de la naturaleza de este contrato, así como con todas las normas y disposiciones legales vigentes que contengan disposiciones respecto de su ejecución.
- Evitar dilaciones y retardos innecesarios de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor del contrato, sobre cualquier imprevisto o impedimento que perturbe el cumplimiento de la orden contractual.
- Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este contrato, así como con todas las normas y disposiciones legales vigentes que contengan disposiciones respecto de su ejecución.
- En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, como requisito para iniciar la ejecución del contrato, en caso de tener esta obligación.

3.1.2 Obligaciones Generales del Contratista:

Edificio Palacio Municipal
Carrera 8 # 7-63 / Código Postal 177020
Línea de Atención a la Ciudadanía: 313 471 7609
e-mail: contactenos@viterbo-caldas.gov.co
NIT: 8000 908 33 -5

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. El contratista debe ejecutar el contrato cumpliendo estándares ambientales, reduciendo los impactos que generan sus actividades contractuales; cuando sea el caso debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

3.2 Obligaciones del Municipio:

a. Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.
b. Realizar el pago de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
c. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
d. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
e. Suscribir conjuntamente con el contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

4 Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será de tres (03) meses calendario contados a partir de la legalización y cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

5 Lugar de ejecución del contrato

Edificio Palacio Municipal
Carrera 8 # 7-63 / Código Postal 177020
Línea de Atención a la Ciudadanía: 313 471 7609
e-mail: contactenos@viterbo-caldas.gov.co
NIT: 8000 908 33 -5

WWW.VITERBO-CALDAS.GOV.CO

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Viterbo.

Parágrafo: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio en el Municipio de Viterbo Caldas.

6 Valor estimado de la contratación

Para la estructuración económica del proceso, el Municipio de Viterbo realizó un estudio de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a establecimientos y distribuidores dedicados a la comercialización de alimentos para animales, medicamentos e insumos veterinarios, con el propósito de identificar los precios unitarios existentes en el mercado para cada uno de los bienes requeridos.

Las cotizaciones obtenidas fueron comparadas dentro del análisis del sector y permitieron establecer valores unitarios de referencia para los diferentes productos, evidenciándose, en términos generales, precios similares entre los proveedores consultados.

Teniendo en cuenta que se trata de bienes cuyo consumo depende de las necesidades que se presenten durante la ejecución del contrato, no se establece una cantidad fija de adquisición para cada uno de los ítems. En consecuencia, el estudio económico se realizó sobre los precios unitarios de los bienes, mientras que el valor total de la contratación se determinó de acuerdo con la disponibilidad presupuestal destinada por el Municipio para atender esta necesidad.

De conformidad con lo anterior, el presupuesto oficial del proceso se fija hasta por la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($12.956.000),** suma que constituye el límite máximo de ejecución del contrato y que se irá afectando de acuerdo con los bienes efectivamente solicitados, suministrados y recibidos a satisfacción, conforme a las necesidades del albergue municipal para fauna.

Edificio Palacio Municipal
Carrera 8 # 7-63 / Código Postal 177020
Línea de Atención a la Ciudadanía: 313 471 7609
e-mail: contactenos@viterbo-caldas.gov.co
NIT: 8000 908 33 -5

La ejecución se realizará con fundamento en los precios unitarios ofrecidos por el contratista, sin que exista obligación para el Municipio de adquirir una cantidad determinada de cada producto ni de agotar individualmente todos los ítems previstos. Las cantidades a suministrar dependerán de las necesidades que se presenten durante el plazo contractual, sin que en ningún caso pueda superarse el valor total del contrato.

Los precios unitarios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, incluidos transporte, cargue, descargue, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones asociadas a la entrega de los bienes en el lugar y condiciones establecidos por el Municipio.

6.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla de Adulto Mayor	4%	**SI**	Su pago será en forma proporcional en cada pago.
Estampilla pro Deporte	2%	**SI**	Su pago será en forma proporcional en cada pago.
Estampilla por Cultura	2%	**SI**	Su pago será en forma proporcional en cada pago.
Estampilla Universidad Nacional	1%	**SI**	Su pago será en forma proporcional en cada pago.
Reteica	1%	**SI**	Su pago será en forma proporcional en cada pago.

6.2 Disponibilidad Presupuestal

El Municipio de Viterbo Caldas adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

Edificio Palacio Municipal
Carrera 8 # 7-63 / Código Postal 177020
Línea de Atención a la Ciudadanía: 313 471 7609
e-mail: contactenos@viterbo-caldas.gov.co
NIT: 8000 908 33 -5

WWW.VITERBO-CALDAS.GOV.CO

CERT. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARIA Y VALOR
00374	2.3.2.02.02.009	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO SOSTENIBLE. VALOR: $12.956.000

6.2.1 Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

La presente contratación guarda relación directa con las apropiaciones previstas por el Municipio de Viterbo para el desarrollo de las acciones de protección y bienestar animal, particularmente aquellas asociadas al funcionamiento del albergue municipal para fauna y a la atención integral de los animales que se encuentran bajo responsabilidad de la Administración.

El gasto se encuentra articulado con el programa Protección y Bienestar Animal del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Transformando Acciones en Resultados" y con el proyecto de inversión "Atención Integral a la Fauna en el Municipio de Viterbo", a través del cual se desarrollan acciones dirigidas a garantizar la alimentación, atención veterinaria y demás condiciones necesarias para el bienestar de los animales bajo custodia municipal.

En este sentido, la adquisición de alimento concentrado, medicamentos e insumos veterinarios presenta correspondencia directa con la finalidad del proyecto y con el rubro presupuestal destinado a financiar las actividades de atención y sostenimiento del albergue municipal, por cuanto dichos bienes resultan necesarios para garantizar la adecuada alimentación y atención sanitaria de los caninos y felinos allí atendidos.

Edificio Palacio Municipal
Carrera 8 # 7-63 / Código Postal 177020
Línea de Atención a la Ciudadanía: 313 471 7609
e-mail: contactenos@viterbo-caldas.gov.co
NIT: 8000 908 33 -5

WWW.VITERBO-CALDAS.GOV.CO

La contratación será financiada con recursos provenientes de Ingresos Corrientes de Libre Destinación –ICLD– y del Sistema General de Participaciones – Propósito General – Libre Inversión, de conformidad con las apropiaciones incorporadas en el presupuesto municipal para la presente vigencia. Los recursos del SGP Propósito General de libre inversión pueden destinarse al desarrollo de competencias municipales previstas en la ley; en efecto, el artículo 76 de la Ley 715 de 2001 autoriza a los municipios a promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos.

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1176 del 2007, que modificó el art 78 de la ley 715 de 2001, establece que los municipios de sexta categoría podrán destinar libremente, para inversión u otros gastos inherentes al funcionamiento de la administración municipal, hasta un cuarenta y dos por ciento (42%) de los recursos que perciban por la Participación de Propósito General.

6.3 Forma de pago

El valor del contrato asciende a la suma de hasta DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($12.956.000), los cuáles serán cancelados en pagos parciales una vez entregadas las facturas o cuentas de cobro, previo informe y recibido a satisfacción por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Sostenible

6.3.1 Anticipo

Para la ejecución del contrato No se requiere la entrega de anticipo.

7. **Justificación de la modalidad de selección**

El presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial, establecido en la suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE

Edificio Palacio Municipal
Carrera 8 # 7-63 / Código Postal 177020
Línea de Atención a la Ciudadanía: 313 471 7609
e-mail: contactenos@viterbo-caldas.gov.co
NIT: 8000 908 33 -5

WWW.VITERBO-CALDAS.GOV.CO

($12.956.000), no excede el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía del Municipio de Viterbo.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, conforme al cual la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Entidad se adelantará mediante el procedimiento de mínima cuantía, independientemente de su objeto.
El procedimiento aplicable será el previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y en las demás disposiciones que resulten aplicables a esta modalidad de selección.

Adicionalmente, como parte de la estructuración del proceso, la Entidad verificó la disponibilidad de los bienes requeridos a través de los mecanismos de adquisición dispuestos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, evidenciando que no todos los productos que integran la necesidad contractual se encuentran disponibles en los catálogos consultados. En consecuencia, atendiendo a que la necesidad requiere el suministro integral de los diferentes alimentos, medicamentos e insumos veterinarios definidos por el Municipio, se adelantará el correspondiente proceso competitivo de mínima cuantía.

8. **Evaluación de las ofertas:**
Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Municipio tendrá como único criterio de evaluación el menor precio, en aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021; si la primera oferta no cumple, previo requerimiento de los requisitos habitantes (subsanables) o no subsana y agotado el termino de traslado de la evaluación, el Comité evaluará la oferta en segundo menor precio y así sucesivamente.

Edificio Palacio Municipal
Carrera 8 # 7-63 / Código Postal 177020
Línea de Atención a la Ciudadanía: 313 471 7609
e-mail: contactenos@viterbo-caldas.gov.co
NIT: 8000 908 33 -5

***Nota importante**: En caso de que eventualmente el valor de la oferta económica diligenciada en el cuestionario del SECOP II, no coincida con algún anexo, prevalecerá el valor diligenciado en SECOP II.*

9. **Control y vigilancia del contrato**
La Supervisión para el presente Contrato, será ejercida por un funcionario de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Sostenible según el contrato, quién se constituye en el enlace entre las partes. Como supervisor verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual.

10. **Maduración del proyecto**
En virtud de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño, es este punto deberá describir de forma clara el desarrollo de la maduración del proyecto. Para esta contratación no aplica.

11. **Bienes agrícolas (cuando aplique)**
La presente contratación incluye insumos para la producción de alimentos origen agropecuario para atender la demanda de los programas institucionales, razón por la que, de ser el caso, se dará aplicación a lo previsto en Ley 2046 de 2020, Decreto 1071 de 2015, Decreto 248 de 2021.Para este caso no aplica.

12. **Aviso limitación a MiPymes**
El presente proceso de selección puede estar limitado a Mipymes territoriales o nacionales colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 Decreto 1860 de 2021 y siguientes.

Edificio Palacio Municipal
Carrera 8 # 7-63 / Código Postal 177020
Línea de Atención a la Ciudadanía: 313 471 7609
e-mail: contactenos@viterbo-caldas.gov.co
NIT: 8000 908 33 -5

La solicitud de limitación deberá presentarse a través del módulo de mensajes del SECOP II.

13. **Garantías**

Si bien, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de mínima cuantía la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías, efectuado el análisis de los riesgos asociados a la presente contratación, el Municipio considera necesario exigir al contratista la constitución de una garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la calidad de los bienes suministrados.

La exigencia se encuentra justificada en la naturaleza de los bienes objeto del contrato y en la finalidad a la cual estarán destinados. El suministro comprende alimento concentrado, medicamentos e insumos veterinarios necesarios para la atención de caninos y felinos que se encuentran bajo custodia del Municipio, razón por la cual la oportunidad y calidad de los productos tienen incidencia directa sobre las condiciones de alimentación, salud, integridad y bienestar de los animales.

13.1 Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

13.2. Calidad de los bienes: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y 6 meses.

Se firma a los 15 días del mes de septiembre del año 2026.

Edificio Palacio Municipal
Carrera 8 # 7-63 / Código Postal 177020
Línea de Atención a la Ciudadanía: 313 471 7609
e-mail: contactenos@viterbo-caldas.gov.co
NIT: 8000 908 33 -5

DANIEL JARAMILLO BURGOS
Secretaría de Agricultura y desarrollo Sostenible
Reviso: componente jurídico

Cindy Vanessa Jaramillo Grajales
Profesional Universitario

Martha Liliana Monsalve Morales
Asesor Jurídico Externo.

Edificio Palacio Municipal
Carrera 8 # 7-63 / Código Postal 177020
Línea de Atención a la Ciudadanía: 313 471 7609
e-mail: contactenos@viterbo-caldas.gov.co
NIT: 8000 908 33 -5

WWW.VITERBO-CALDAS.GOV.CO